

## RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 004/2020

San Carlos de Bariloche, 8 de octubre de 2020

**VISTO**, el Expediente N° 817/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 004/2019, la Resolución CICADyTT SA N° 005/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CSICADyTT N.º 004/2019 reglamenta el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos.

Que las/os docentes investigadoras/es que integran el Centro de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE), han solicitado el cambio de rango de la mencionada Unidad Ejecutora a Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE).

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, por Resolución CICADyTT SA N° 005/2020, ha avalado la propuesta de cambio de categoría del mencionado Centro.

Que se ha evaluado la prefactibilidad presupuestaria para realizar el cambio de rango del CITECDE, de Centro a Instituto, y que el mismo no implica adecuaciones presupuestarias.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, realizada el día 8 de octubre de 2020, en los términos el artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 5 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32º, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y el artículo 3º del Anexo I, de la Resolución CSICADyTT N° 004/2019.

**Por ello,**



**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA SEDE ANDINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Avalar la prefactibilidad presupuestaria para la propuesta de cambio de rango del Centro de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE), a Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE), de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 2º-** Remitir a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología para proseguir el trámite.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, comunicar y archivar.